

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 24 de enero de 2003, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el ejercicio 2003 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó la percepción por el Patronato de la Alhambra y Generalife de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

En el momento actual se hace necesario revisar los nuevos precios públicos que regirán para el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, incluyendo además mención expresa a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que afecta a la mayor parte de los precios indicados.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el art. 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife durante el ejercicio de 2003 para los servicios y publicaciones que se indican, se detallan en el Anexo.

Segundo. Los precios públicos a los que se refiere la presente Orden se verán incrementados en el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda según la legislación aplicable. Actualmente, los tipos aplicables a los distintos conceptos son los siguientes:

Billete para visita pública: Exento (arts. 20, 1, 14.º b y c, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Libros: Tipo reducido del 4% (arts. 91, 2, 2.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Resto de servicios prestados por el Patronato de la Alhambra y Generalife: Tipo general del 16% (art. 90 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Tercero. Queda sin efecto la Orden de 5 de diciembre de 2001 por la que se revisan los precios públicos para 2002 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO**I. VISITA PÚBLICA Y CONCIERTOS**

Visita Alhambra general	8 €
Visita Alhambra "Bono Turístico"	5 €

Visita Jardines de Alcazaba, Partal y Generalife	4 €
Visita nocturna de los Palacios Nazaríes	8 €
Visita mayores de 65 años y pensionistas de los Estados de la Unión Europea	6 €
Programa didáctico para la divulgación del legado de la Alhambra	2 €
Visita guiada	5 €
Visita para: - Niños menores de 8 años. - Minusválidos. - Colectivos de estudiantes de Centros Homologados, excepto en los meses de marzo, abril, julio, agosto y septiembre	Gratuito
Visita nocturna con iluminación especial: - Apertura. - Precio por billete	1.100 € 8 €
Entrada combinada visita Alhambra general- actividad teatral o musical en colaboración con otras instituciones	5 €

II. REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO QUE CUSTODIA EL PATRONATO

1. FOTOCOPIAS

CONCEPTO	PRECIO
Fotocopia DIN A4	0,05 € / copia
Fotocopia DIN A3	0,07 € / copia
Fotocopia de planos	7,81 € / m.2

2. AUDIOVISUALES Y SESIONES FOTOGRAFICAS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES, BIBLIOGRAFICOS Y MUSEISTICOS

Audiovisuales	Fotografías y diapositivas
Para investigación: Gratuito	Para investigación: Gratuito
Para usos editoriales, publicitarios y comerciales: 455 €	Para usos editoriales, publicitarios y comerciales: 95 €

3. AUDIOVISUALES Y SESIONES FOTOGRÁFICAS DEL CONJUNTO MONUMENTAL

ZONAS	Audiovisuales	Sesiones fotográficas
Zonas incluidas en el itinerario de visita pública	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: 725 € por hora de trabajo o fracción.	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios o comerciales: 365 € por hora de trabajo o fracción.

Zonas no incluidas en el itinerario de visita pública	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: 925 € por hora de trabajo o fracción.	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios o comerciales: 550 € por hora de trabajo o fracción.
---	--	--

III. CELEBRACIÓN DE ACTOS CULTURALES

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Patio de los Arrayanes	3.610 €
Palacio de Carlos V (patio y galería)	2.885 €
Palacio de Carlos V (sala de reuniones, sala de conferencias y sala de exposiciones)	725 €
Aljibe	1.445 €
Auditorio del Generalife	2.165 €

IV. VENTA DE PUBLICACIONES EN EL CONJUNTO MONUMENTAL

CUADERNOS DE LA ALHAMBRA	
N° 1 * 1965	7,97 €
N° 9 * 1973	7,97 €
N° 12 * 1976	7,97 €
N° 13 * 1977	7,97 €
N° 14 * 1978	7,97 €
N° 15 – 17 * 1979 – 1981	10,56 €
N° 18 * 1982	7,97 €
N° 19 – 20 * 1983 – 1984	10,56 €
N° 21 * 1985	7,97 €
N° 22 * 1986	7,97 €
N° 23 * 1987	7,97 €
N° 24 * 1988	10,56 €
N° 25 * 1989	7,97 €
N° 26 * 1990	10,56 €
N° 27 * 1991	10,56 €
N° 28 * 1992	10,56 €
N° 29 – 30 * 1993 – 1994	10,56 €
N° 31 – 32 * 1995 – 1996	10,56 €
N° 33 – 34 * 1997 – 1998	10,56 €
N° 35 * 1999	10,56 €
N° 36 * 2.000	10,56 €

N° 37 * 2.000	10,56 €
N° 38 * 2.000	10,56 €

PLANOS	
PLANO OFICIAL DE LA ALHAMBRA	1,08 €

SERIE MINOR	
IBN LUY – UN	
TRATADO DE AGRICULTURA	7,974 €
CABANELAS RODRIGUEZ, ofm. (Darío)	
EL MORISCO GRANADINO ALONSO DEL CASTILLO	7,974 €
RUBIERA MATA (M° Jesús)	
IBN AL – YAYYAB	7,974 €

CERVERA CERVERA (Luis)	
LA FABRICA Y LA ORNAMENTACION DEL PILAR DE CARLOS V EN LA ALHAMBRA	5,26 €
CABANELAS RODRIGUEZ, ofm (Darío)	
EL TECHO DEL SALON DE COMARES EN LA ALHAMBRA	10,56 €

FUERA DE COLECCIÓN	
CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACION DE LAS ZONAS ANEXAS AL NUEVO ACCESO A LA ALHAMBRA	5,26 €
LA CASA HISPANO MUSULMANA	10,56 €
COLOQUIO HISPANO – ITALIANO DE ARQUEOLOGIA MEDIEVAL, V.V.A.A.	10,56 €
MORENO OLMEDO (M° Angustias)	
CATALOGO DEL ARCHIVO HISTORICO DE LA ALHAMBRA	13,02 €
CD ROM DEL CATALOGO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ALHAMBRA	7,97 €
CD ROM MULTIMEDIA CARLOS V Y LA ALHAMBRA	5,17 €

EDICIONES ANTERIORES	
HERNANDEZ JIMENEZ (Félix)	
EL ALMINAR DE ABD AL-RAHMAN III EN LA MEZQUITA MAYOR DE CORDOBA	7,97 €
FERNANDEZ PUERTAS (Antonio)	
LA FACHADA DEL PALACIO DE COMARES	18,19 €

MONOGRAFÍAS	
MUHAMAD IX, SULTAN DE GRANADA	7,97 €
EL POEMA "GRANADA" DE COLLADO DEL HIERRO	7,97 €
LA ALHAMBRA EN LOS VERSOS DE VILLAESPESA	7,97 €
MADINAT AL-ZAHRA: ARQUITECTURA Y DECORACIÓN	7,97 €
ESTUDIO PREVIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA ALHAMBRA Y ALJARES: DOCUMENTO DE SÍNTESIS Y DIAGNOSTICO	7,97 €

CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES ORGANIZADAS POR EL PATRONATO	
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "CARLOS V Y LA ALHAMBRA"	10,56 €
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "EL ARTE Y LA TRADICIÓN DE LOS ZULUOGAS. DAMASQUINADO ESPAÑOL DE LA COLECCIÓN KHALIL"	14,87 €
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "LA IMAGEN FOTOGRÁFICA DE LA ALHAMBRA"	15,86 €
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "ACUARELAS DE LAS CARPETAS DE PALACIO" DE LA COLECCIÓN FUNDACIÓN INFANTES DUQUES DE MONTPENSIER	29,69 €

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el bien denominado Iglesia de la Anunciación, en Fiñana (Almería). (BOJA núm. 133, de 14.11.2002).

Habiéndose detectado error en la Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el bien denominado Iglesia de la Anunciación, en Fiñana (Almería), publicada en el BOJA número 133, de 14 de noviembre de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 22.365, ANEXO II (BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE),

- Párrafo 1. Columna izquierda. Denominación: Virgen de los Dolores, línea 3, Dimensiones: Donde dice «Ancho 0,55 cm», debe decir «Ancho, 0,55 m», líneas 3 y 4 donde dice «Profundo 0,40 cm», debe decir «Profundo 0,40 m».

- Párrafo 2. Columna derecha. Denominación: Virgen del Carmen, línea 3, Dimensiones: Donde dice «Alto 0,84 cm», debe decir «Alto 0,84 m»; donde dice «Ancho 0,44 cm», debe decir «Ancho 0,44 m». Líneas 3 y 4 donde dice «Profundo 0,27 cm», debe decir «Profundo 0,27 m».

- Párrafo 3. Columna derecha. Denominación: Ecce Homo, línea 3, Dimensiones: Donde dice «Alto 0,50 cm», debe decir «Alto 0,50 m»; donde dice «Ancho 0,50 cm», debe decir «Ancho 0,50 m». Líneas 3 y 4, donde dice «Profundo 0,22 cm», debe decir «Profundo 0,22 m».

- Párrafo 4. Columna derecha. Dos piezas, restos del retablo mayor, líneas 3 y 4, Dimensiones: 1.ª Pieza, donde dice «Alto 0,95 cm», debe decir «Alto 0,95 m»; donde dice «Ancho 0,30 cm», debe decir «Ancho 0,30 m»; 2.ª Pieza: Líneas 4 y 5, donde dice «Alto 0,45 cm», debe decir «Alto 0,45 m»; donde dice «Ancho 0,55 cm», debe decir «Ancho 0,55 m».

- Párrafo 5. Columna derecha. Denominación: Sillería del Coro, líneas 3 y 4, donde dice «Ancho 0,83 cm», debe decir «Ancho 0,83 m»; donde dice «Profundo 0,58 cm», debe decir «Profundo 0,58 m».

Sevilla, 29 de enero de 2003

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Descansadero del Baldío de Alcalá, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla (VP 761/O1).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Descansadero del Baldío de Alcalá», en el término municipal de «El Rubio», en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de «El Rubio» fueron clasificadas por Orden Ministerial, de 16 de diciembre de 1963 -BOE de 1 de enero de 1964-, incluyendo el «Descansadero del Baldío de Alcalá».

Segundo. Mediante Resolución, de 3 de mayo de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde parcial del Descansadero antes referido, en el término municipal de «El Rubio», provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 5 y 29 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 179, de 3 de agosto de 2000.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, se hacen, por algunos de los comparecientes, las siguientes manifestaciones:

- Doña Carmen Jiménez Fernández, manifiesta que sus olivos tienen más de un siglo y que su finca no está intrusando la Vereda. Asimismo, asegura que sus tierras provienen de la herencia de su abuelo, y que, en su momento aportará Escrituras de Propiedad.

- Don Aniceto Sánchez Moreno, en nombre y representación de don José López Mazuelo -Jolma, S.A.-, manifiesta que la línea del término de Osuna está en la carretera construida por Agricultura, y que llega hasta el Descansadero según los planos catastrales.

- Don Ernesto Martín Fernández, en nombre de ASA-JA-Sevilla, manifiesta su oposición total al deslinde por los motivos que, en su momento, expondrá.